



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

“AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CESAR MIELSTEIN”

Mercedes (B), 30 de Abril de 2021.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°1478/2021-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 30/04/2021 sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8483/2021

Artículo 1º.- Declarase de Utilidad Pública, la obra “Ampliación de la red Cloacal en calle 40 bis entre 125 y 127” en un total de 130 metros lineales de cañería de PVC de d= 160 mm, según proyecto adjunto.-

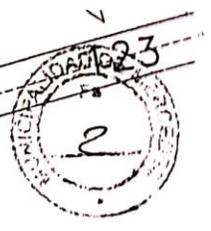
Artículo 2º.- Adoptase la modalidad que dicta la Ordenanza General N° 165/73, sección III, Capítulo I, Artículo 9º, inciso b) , contrato directo entre vecino y empresa.-

Artículo 3º.- Dicha obra será ejecutada bajo el marco legal descripto en el contrato particular, firmado por la empresa Contratista designada y los recurrentes, adjuntado a fs. 3, 4 y 5 del Expediente 1478/2021.-

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, dese al digesto General,
cumplido archívese.-

Saludo al Señor

Intendente Municipal, muy atentamente.-



50

125

41X

77.78

10.33

40 BIS

POR VEREDA

50m

10.00

10.00

127

127

50K

41AT

77.44

127





CONTRATO DE LOCACION DE OBRA.-

En la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a 10 días del mes de febrero de 2021, entre el Señor **Bertachini Lucas Matías**, D.N.I.: 36.982.196, en adelante "EL PROPIETARIO" y el Contratista Pablo Rafael **LOPEZ**, D.N.I.: 29.623.681, en adelante "EL CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las cláusulas y condiciones de la Ordenanza General N° 165 de la Provincia de Buenos Aires, en la Modalidad "**Contrato directo entre vecinos y empresa contratista, art. 9º b) Capítulo 1, Sección III**".-----

PRIMERA: EL PROPIETARIO contrata los servicios de EL CONTRATISTA y este se en forma indistinta a ejecutar las obras de ampliación de la red Cloacal s/plano adjunto; acorde a las especificaciones técnicas y supervisión del municipio, de las siguiente extensión y detalles:

Calle 40 bis entre calles 125 y 127.-

En un total de **CIENTO TREINTA metros (130 mts.)** de cañería de PVC de D=160mm con junta de aro de goma y 1 conexión domiciliaria. -----

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente contrato se estipula de mutuo acuerdo entre las partes por el término de **DOS (2) meses**, contados a partir del acta de inicio de los trabajos.-----

TERCERA: EL PROPIETARIO se compromete a solventar los gastos de materiales y mano de obra, los cuales ascienden en un total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CUATROCIENTOS (\$361400.-)**; pagaderos de la siguiente forma: **a) 50%** de adelanto; **b) 25%** al obtener el 50% de ejecución de la obra y **c) el 25%** restante al obtener el 100% de la ejecución de la obra. Materiales adquiridos por EL PROPIETARIO, ascienden a un total de pesos \$ 25.284,77. ----

CUARTA: Será Órgano de Control del presente contrato la Secretaría de Obras y Servicios Públicos municipal, quien a través de sus inspectores tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos que se trata. -----



QUINTA: EL CONTRATISTA queda expresamente comprometido a utilizar toda su diligencia y eficiencia para la prestación de los servicios encomendados por el presente contrato, de conformidad con correctas prácticas profesionales, administrativas y financieras.-----

SEXTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir sus tareas, dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio y en un todo conforme con las disposiciones internas de la Administración.-----

SEPTIMA: Son a cargo del CONTRATISTA la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar hacia terceros, ya sea hacia las personas y/o a los bienes y/o a sus dependencias en la ejecución del servicio por sí y/o a través de la subcontratación del mismo; haciéndose asimismo responsable EL CONTRATISTA por toda sustracción, deterioro o daño ocasionado a sus bienes sea por terceros y/o sus dependencias, y mantendrá totalmente indemne a EL PROPIETARIO de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto.- Esto es, por así convenirlo las partes, que LA MUNICIPALIDAD deslinda toda responsabilidad por eventuales daños que EL CONTRATISTA pudiere ocasionar sobre terceros, sus bienes o sus actividades en la ejecución del servicio.-----

OCTAVA: Deberá EL CONTRATISTA cumplimentar con las obligaciones previsionales y de la Seguridad Social y contratar los seguros de ART. sobre su personal, deslindando de toda responsabilidad Civil, Penal, Laboral a la MUNICIPALIDAD de MERCEDES.-----

NOVENA: La relación contractual quedara extinguida por las siguientes causas: a) expiración del término; b) mutuo acuerdo; c) declaración en quiebra o extinción de la personería jurídica del contratista; d) rescisión por incumplimiento de parte del contratista y e) rescisión por incumplimiento de EL PROPIETARIO en el pago de las prestaciones a su cargo.- Asimismo, EL PROPIETARIO podrá declarar rescindido el contrato cuando mediare algunas de las siguientes circunstancias: 1) interrupción durante 10 (diez) días seguidos o 20 (veinte) alternados durante el periodo contratado; 2) interrupción significa tanto en inejecución total como la reducción en más de un cuarenta por ciento (40%) de



los servicios; 3) violación de la buena fe contractual y 4) transferencia no autorizada del contrato.- La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que la Comisión notifique fehacientemente al contratista de tal determinación.- **DECIMA:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni parcial ni total la obra, previa autorización de EL PROPIETARIO. A tal efecto, indicara el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias del mismo.- **DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes se someten a la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, en caso de suscitarse cualquier diferendo, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----
EN PRUEBA DE TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicado.-----

Carlos Benítez
36 982 196

Pablo Rafael Lopez
29 623 681